

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA
AGROPECUARIA EUFRACIO CALDERON FAJARDO R.L
(CAECF R.L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 002-2021-PJ-LM-MEFCCA, aprobada el 29 de abril de 2021

Publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 30 de junio de 2021

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de LAS MINAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 036** se encuentra la **Resolución No. 002-2021-PJ-LM-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2021-PJ-LM-MEFCCA**, Región Autónoma Costa Caribe Norte, veintiocho de Abril del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha veintiocho de Abril del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EUFRACIO CALDERÓN FAJARDO R.L (CAECF R.L)** con domicilio social en el Municipio de Siuna, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las tres de la tarde del día veintitrés de Marzo del año dos mil veintiuno. Se inicia con doce (12) asociados, nueve (9) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 6,000 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,000 (seis mil córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA EUFRACIO CALDERÓN FAJARDO R.L (CAECF R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Ángel Pérez Tórrez**; Vicepresidente (a): **Elba Montoya González**; Secretario (a): **Rosa Janeth Álvarez Obregón**; Tesorero (a): **Adrián Bermúdez Gutiérrez**; Vocal: **Roger Cleto Urbina Romero**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Eloy Heriberto Soza Roque**, Delegado Territorial. **(Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil veintiuno. **(f) Eloy Heriberto Soza Roque Delegado Territorial.**